

|             |                                                                                                                                       |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2019/00027579E</b>                                                                                                                 |
| Asunto:     | <b>LCT/MMM</b><br><input type="checkbox"/> <b>Subv. Asociación Canaria Intercambios Solidarios: proyecto pozo Gonsolo/Bancoumana.</b> |

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

#### **A) Hechos o antecedentes:**

La Aldea de Gonsolo es uno de los 14 poblados de la comuna de Bancoumana (en la República de Mali), que cuenta con 1.294 habitantes.

El acceso al agua es, sin duda alguna, una de las necesidades básicas de supervivencia en esta zona. El incremento de la población, el avance de las zonas desérticas, el aumento de las enfermedades derivadas de la baja calidad de las aguas y otros tantos factores sociales de cohesión y solidaridad, son algunas de las demandas de primer orden que va a poder resolver la construcción de este pozo comunal para los habitantes de sus alrededores. El pozo tradicional no permite esa cobertura, por cuanto sus aguas ya no son de la calidad suficiente, debido a la escasez y las continuas sequías. Estas deficiencias son las responsables directas de la mayor parte de las enfermedades diarreicas, que se sufren con mucha frecuencia en África, en general, y en estos poblados aislados en particular. Pasan de la sequía absoluta a estar inundados en la época de lluvias, de junio a septiembre.

El proyecto se desarrollará en una zona junto a la escuela, lo que ayudará a los más vulnerables por la escasez de agua, que son los niños, así como mejorará las condiciones higiénicas y de salubridad del colegio. De allí se llevará a varios grifos repartidos por la población, especialmente en las zonas de trabajo de las mujeres. El pozo será autónomo a nivel energético, con la instalación de placas solares para hacer funcionar una bomba que llenará un gran depósito, desde el que se hará la distribución.

#### **B) Disposiciones legales o reglamentarias:**

La acción humanitaria en favor de las poblaciones más vulnerables de países en vía de desarrollo facilitará la promoción y consecución, en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible.

La Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que 'La actividad de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, basada en el compromiso y la participación de la ciudadanía de Canarias en este ámbito, estará dirigida al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos,

especialmente de los más desfavorecidos, que deberá perseguir (...) los objetivos (...) siguientes: a) Erradicar la pobreza y, en especial, facilitar el acceso efectivo a todos los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas. e) Promocionar la educación y formación, especialmente en los niveles básicos y profesionales. i) Impulsar y promover la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad canaria con la realidad de los pueblos empobrecidos. n) Promover el codesarrollo como forma de vincular positivamente migraciones y desarrollo a través de acciones que contribuyan al desarrollo de los países de origen’.

En cuanto a ‘prioridades sectoriales’, contempla el artículo 6 que ‘La cooperación canaria al desarrollo internacional tendrá los siguientes sectores de actuación preferente: a) Los servicios sociales básicos, en especial la salud, la educación, la vivienda, el acceso al agua potable y el saneamiento, así como la seguridad alimentaria. b) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo. c) El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia. d) La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías. g) La promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno. h) La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales. j) El codesarrollo, potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen’.

Entrando en las ‘Modalidades de la cooperación para el desarrollo’, el artículo 10 de la Ley 4/2009 regula que ‘1. La actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo (...) indirectamente, a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo’ Con esta finalidad, la Administración ‘2. (...) podrá conceder ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo’.

Esta Corporación, conforme a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

El artículo 47 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define los convenios como ‘acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o sujetos de derecho privado para un fin común’.

En el punto 2 del citado artículo se relacionan los tipos de convenio que pueden suscribir las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Universidades Públicas, tratándose en este caso del tipo establecido en el apartado c) ‘Convenios firmados entre una Administración Pública u organismos o entidad de derecho público y un Sujeto de Derecho Privado’.

Y en el apartado 7, se establece que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

De conformidad con lo establecido en la base 43ª.2 de las bases de ejecución del presupuesto vigente, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular serán tramitadas mediante convenio, que tendrán el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, con el contenido establecido en el artículo 65.3 de dicho Reglamento.

Es finalidad de este Convenio la construcción de un pozo en la aldea de Gonsolo, perteneciente a la Comuna de Bancoumana (Mali), que, alimentado con energía renovable, garantice el suministro de agua potable a los habitantes de esa aldea.

El Convenio tendrá como objeto regular las relaciones entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Canaria Intercambios Solidarios para sufragar los gastos de del programa 'PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA', por un importe de 12.500,00€, siendo el instrumento de trámite establecido en la Ley General de Subvenciones, no teniendo por tanto carácter contractual, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El documento de retención de crédito de fecha 15 de octubre de 2019, con número de operación 22019004923, por importe de 12.500 euros.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 19 de septiembre de 2016, del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019, por el que se designa a Don Pau Quiles Raya Consejero Insular de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías.

Atendido el Informe Jurídico de fecha 23 de octubre de 2019, salvo en el párrafo del apartado III. e), en el que hace la siguiente observación: 'Sujetos y capacidad jurídica con que actúan cada una de las partes: En cuanto a la persona que actúa en nombre y representación del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con la Ley de Cabildos, Reglamento Orgánico y Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de julio, y dado que la cooperación internacional no se encuentran dentro del ámbito funcional atribuido a ninguna de las Áreas Insulares en que se organiza en régimen de desconcentración el Cabildo de Fuerteventura, correspondería a la Presidencia la competencia para la aprobación y posterior suscripción del Convenio en virtud de la competencia residual que le atribuye el artículo 57.n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local'. Observación de la que se discrepa por cuanto se entiende que la competencia de cooperación internacional se halla incluida en Participación Ciudadana, una de las competencias atribuida por el citado Decreto 3.244.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

## RESUELVO:

- A) Aprobar Memoria Explicativa del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios para el desarrollo del Programa denominado PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA.
- B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA** por importe de 12.500,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

**‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA.**

En Puerto del Rosario, a    de    de 2019.

## REUNIDOS

De una parte, Don **Pau Quiles Raya**, Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, el Sr. Don **Raimundo Rodríguez Ruiz**, con D.N.I. nº 087.979.699S, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS, CIF: G76112325, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de esa Asociación, de fecha 26 de diciembre de 2018, certificado el 1 de abril de 2019 por la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la acción humanitaria en favor de las poblaciones más vulnerables de países en vía de desarrollo facilitará la promoción y consecución, en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** Que la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que ‘La actividad de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, basada en el compromiso y la participación de la ciudadanía de Canarias en este ámbito, estará dirigida al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos, especialmente de los más desfavorecidos, que deberá perseguir (...) los objetivos (...) siguientes: a) Erradicar la pobreza y, en especial, facilitar el acceso efectivo a todos los bienes y

servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas. e) Promocionar la educación y formación, especialmente en los niveles básicos y profesionales. i) Impulsar y promover la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad canaria con la realidad de los pueblos empobrecidos. n) Promover el codesarrollo como forma de vincular positivamente migraciones y desarrollo a través de acciones que contribuyan al desarrollo de los países de origen’.

**TERCERO.-** Que, en cuanto a ‘prioridades sectoriales’, contempla el artículo 6 de la misma Ley que ‘La cooperación canaria al desarrollo internacional tendrá los siguientes sectores de actuación preferente: a) Los servicios sociales básicos, en especial la salud, la educación, la vivienda, el acceso al agua potable y el saneamiento, así como la seguridad alimentaria. b) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo. c) El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia. d) La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías. g) La promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno. h) La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales. j) El codesarrollo, potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen’.

**CUARTO.-** Que, en las ‘Modalidades de la cooperación para el desarrollo’, el artículo 10 de la Ley 4/2009 regula que ‘1. La actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo (...) indirectamente, a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo’. Con esta finalidad, la Administración ‘2. (...) podrá conceder ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo’.

**QUINTO.-** Que la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios persigue, según el artículo 5 de sus Estatutos, como ‘fin último’, ‘la cooperación para el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de las personas que vivan en situaciones de pobreza (por debajo del umbral de renta necesario para una vida digna)... Para su consecución, desarrollará las siguientes actividades: ... c) El diseño y la implantación de planes de inversión a pequeña escala que (...) permitan mejorar las infraestructuras básicas, siempre dirigidas al desarrollo local. d) La mejora de las condiciones educativas y sanitarias mediante la aportación de material y la dotación de instalaciones necesarias’.

**SEXTO.-** En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2019, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, de 12.500€, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa denominado PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios para el apoyo y ejecución del programa denominado **PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA**, cubriendo únicamente los gastos de inversión durante el año 2019 por un importe total de 12.500€.

**SEGUNDA.- Descripción del Programa:** El programa denominado **PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA** tiene por objeto la construcción de un pozo en la aldea de Gonso, perteneciente a la Comuna de Bancoumana (República de Mali), que, alimentado con energía renovable, garantice el suministro de agua potable a los habitantes de esa aldea.

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2019, la cantidad global de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €)**.

Para el ejercicio de 2019, la aplicación presupuestaria es **2019 83 9220B 789.02**, denominada: **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS: PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Financiación propia                | 0€             |
| Subvenciones:                      |                |
| - Cabildo Insular de Fuerteventura | 12.500€        |
| - Otras subvenciones               | 0€             |
| - Otras fuentes de financiación    | 0€             |
| <b>TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO</b> | <b>12.500€</b> |

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será el cubrir únicamente los **gastos de inversión**.

**CUARTA.- Régimen de compatibilidades:** La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

- a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos



acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

**b) Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

**OCTAVA.- Obligaciones:** El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de:

a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos y los compromisos de financiación contemplados en el **ANEXO I**.
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria, la ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- g) La ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.

- i) Destinar los bienes e inversiones al fin concreto para el que se concede la subvención por un plazo no inferior a cinco años.
- j) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**NOVENA.- Causas de Resolución:** Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

**UNDÉCIMA.- Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero del 2020, pero con efectos desde el 01 de enero de 2019.

**DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento:** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS.

**DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas



Tecnologías del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Representante de la ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS, en lugar u fecha ut supra.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE  
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN  
CANARIA DE INTERCAMBIOS  
SOLIDARIOS**

**Pau Quiles Raya**

**Raimundo Rodríguez Ruiz**

## **ANEXO I**

### **1. Denominación del programa:**

Pozo en Gonsolo/Bancoumana.

### **2. Colectivo de atención:**

Las y los 1.294 habitantes de la aldea de Gonsolo, uno de los 14 poblados de la comuna de Bancoumana (República de Mali).

### **3. Descripción y fines del programa:**

#### **3.1. Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad):**

La Aldea de Gonsolo es uno de los 14 poblados de la comuna de Bancoumana (en la República de Mali), que cuenta con 1.294 habitantes.

El acceso al agua es, sin duda alguna, una de las necesidades básicas de supervivencia en esta zona. El incremento de la población, del avance de las zonas desérticas, el aumento de las enfermedades derivadas de la baja calidad de las aguas y otros tantos factores sociales de cohesión y solidaridad, son algunas de las demandas de primer orden que va a poder resolver la construcción de este pozo comunal para los habitantes de sus alrededores. El pozo tradicional no permite esa cobertura, por cuanto sus aguas ya no son de la calidad suficiente, debido a la escasez y las continuas sequías. Estas deficiencias son las responsables directas de la mayor parte de las enfermedades diarreicas, que se sufren con mucha frecuencia en África, en general, y en estos poblados aislados en particular. Pasan de la sequía absoluta a estar inundados en la época de lluvias, de junio a septiembre.

El proyecto se desarrollará en una zona junto a la escuela, lo que ayudará a los más vulnerables por la escasez de agua, que son los niños, así como mejorará las condiciones higiénicas y de salubridad del colegio. De allí se llevará a varios grifos repartidos por la población, especialmente en las zonas de trabajo de las mujeres. El pozo será autónomo a nivel energético, con la instalación de placas solares para hacer funcionar una bomba que llenará un gran depósito desde el que se hará la distribución.

#### **3.2. Objetivos:**

Construcción de un pozo en la aldea de Gonsolo, perteneciente a la Comuna de Bancoumana (Mali), que, alimentado con energía renovable, garantice el suministro de agua potable a los habitantes de esa aldea.

#### **3.3. Ámbito de actuación:**

La aldea de Gonsolo.

### 3.4. Actuaciones y metodología:

#### Metodología:

La entidad solicitante consulta previamente a la población y las autoridades de la zona de actuación acerca de sus necesidades más imperiosas, por lo que la actuación responde a la cobertura de una demanda de primer orden para cualquier comunidad, a la vez que da respuesta a la necesidad sentida por sus miembros.

Todos los trabajos asociados a la realización y seguimiento del proyecto son asumidos por los miembros de la Asociación, sobre la base de voluntariado: gestión administrativa, realización de los proyectos, comunicaciones, viajes y desplazamientos a las zonas de actuación y demás gastos derivados de la puesta en marcha de cada uno de los proyectos.

Para la realización de los proyectos, siempre se cuenta con colaboración local. Los contactos en las diferentes zonas son personas con un claro interés de ayudar a mejorar las condiciones de vida de sus compatriotas, comprometidos con esta causa, buscando la manera de poder llevarlas a cabo. Con estas personas que canalizan estos proyectos lleva años trabajando esta Asociación y han demostrado su total confianza y entrega para ello.

En el objetivo de promover desarrollo de la comunidad local, se busca la implicación del Ayuntamiento.

#### Actividades:

- Creación de un pozo comunal, de unos 100 m de profundidad, equipado con tubo de PVC de 126/140 mm de diámetro, con una bomba eléctrica alimentada por energía solar y un depósito auxiliar (de 5 metros cúbicos) del que se extraerá el agua por medio de varios grifos.
- Perforación: plataforma mixta ROTARY-MFT (tipo FORACO-SM70). Con equipamiento de PVC.
- Extracción de agua y almacenaje: bomba de 10 A, alimentada por 6 paneles solares de 230 W y cuba metálica de 5.000 litros.

### 3.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as:

Gonsolo, uno de los 14 poblados de la comuna de Bancoumana, cuenta con **1.294** habitantes, de los cuales 644 son hombres y 650 mujeres. El 45 % de la población tiene menos de 18 años.

### 3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Todos los trabajos asociados a la realización y seguimiento del proyecto son asumidos por los miembros de ACIS, sobre la base de voluntariado: gestión administrativa de la Asociación, realización de los proyectos, comunicaciones, viajes y desplazamientos a las zonas de actuación y demás gastos derivados de la puesta en marcha de cada uno de los proyectos.

Hasta la fecha, todos los proyectos han sido financiados por los miembros de la Asociación y las donaciones de particulares amigos. Es ahora, por la dimensión que están tomando los proyectos, éste y otros que tienen en marcha, cuando se han dirigido a instituciones públicas y empresas privadas del sector.

Para la realización de cada uno de los proyectos, siempre se cuenta con colaboración local. Los contactos de esta Asociación en las diferentes zonas son personas con un claro interés de ayudar a mejorar las condiciones de vida de sus compatriotas, comprometidos con esta causa, buscando la manera de poder llevarlas a cabo. Con ellas y ellos, la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios representa a un grupo de personas interesadas en poder aliviar sus necesidades más inmediatas. Con estas personas, que canalizan sus proyectos, llevan años trabajando y han demostrado su total confianza y entrega.

Cuando se desarrolla un proyecto, se condiciona la ayuda de la Asociación a la creación de grupos de trabajo legalmente constituidos, generalmente cooperativas: de pesca, agrícolas o de asistencia a servicios comunes, como comedores escolares o dedicados a la salud e higiene. En este caso, como la ayuda va dirigida a un proyecto comunal, en una población que depende de las distintas administraciones locales, se ha buscado la implicación del Ayuntamiento. El contacto es el alcalde de la comuna de Bancoumana, Bakary Camara, ingeniero industrial por la Universidad de La Habana, que habla español. Es una persona totalmente comprometida con su comunidad y cuenta con esta entidad para la realización de proyectos de primera necesidad para todo Bancoumana.

### 3.7. Otros datos de interés:

-/-

## 4. Ingresos y gastos:

### 4.1. Ingresos Cuantía:

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Financiación propia                | 0€             |
| Subvenciones:                      |                |
| - Cabildo Insular de Fuerteventura | 12.500€        |
| - Otras subvenciones               | 0€             |
| - Otras fuentes de financiación    | 0€             |
| <b>TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO</b> | <b>12.500€</b> |

### 4.2. Gastos corrientes:

0€.

### 4.3. Gastos de inversión:

| Concepto                                         | Coste (en euros)  |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Perforación                                      | 5.748,09          |
| Instalaciones de extracción y almacenaje de agua | 6.590,83          |
| Permisos administrativos y otras gestiones       | 161,08            |
| <b>Total</b>                                     | <b>12.500,00€</b> |

### 4.4. Gasto total del programa (gastos corrientes + gastos de inversión):

12.500€.

**5. Duración del programa:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**6. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional:**

Todas las personas (tanto de la Asociación como colaboradores/as locales) participan como voluntarias.

**7. Personal voluntario que colabora en el programa:**

Las personas voluntarias de la Asociación, junto a miembros de la Comuna, liderados por su Alcalde, el Sr. Bakary Camara.

**8. Equipamiento y material técnico utilizado o previsto para su realización:**

- Para la creación del pozo comunal, de unos 100 m de profundidad, tubo de PVC de 126/140 mm de diámetro, con una bomba eléctrica alimentada por energía solar y un depósito auxiliar (de 5 metros cúbicos) del que se extraerá el agua por medio de varios grifos.
- En la perforación: plataforma mixta ROTARY-MFT (tipo FORACO-SM70). Con equipamiento de PVC.
- Para la extracción de agua y almacenaje: bomba de 10 A, alimentada por 6 paneles solares de 230 W y cuba metálica de 5.000 litros.

## ANEXO II CUADRO PRESUPUESTARIO

| PRESUPUESTO DE INGRESOS            |                |
|------------------------------------|----------------|
| Financiación propia                | 0€             |
| Subvenciones:                      |                |
| - Cabildo Insular de Fuerteventura | 12.500€        |
| - Otras subvenciones               | 0€             |
| - Otras fuentes de financiación    | 0€             |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>12.500€</b> |

Para la financiación de este proyecto, este Cabildo aportará la cantidad de 12.500€, consignados en la partida presupuestaria 83 9220B 789.02, destinada SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS: PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA.



**ANEXO III  
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/secretario de la Asociación  
.....

**CERTIFICA**

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERCAMBIOS SOLIDARIOS a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “.....”, ascienden a ..... de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

| PROGRAMA: ‘PROYECTO POZO GONSOLO/BANCOUMANA’ |  |
|----------------------------------------------|--|
| Capítulo I: Personal                         |  |
| Capítulo II: Gastos Corrientes               |  |
| <b>TOTAL</b>                                 |  |

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Presidente de la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios, a de de 2019.

**VºBº EL/LA PRESIDENTE/A**

**EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A**

**ANEXO IV  
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

|                                         |                    |             |
|-----------------------------------------|--------------------|-------------|
| <b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b> | <b>Consejería:</b> | <b>Año:</b> |
| <b>Denominación del Convenio:</b>       |                    |             |

**Datos de identificación del beneficiario**

|                                                            |                   |                   |  |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| <b>Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):</b> |                   |                   |  |
| <b>Nombre del representante legal de la entidad:</b>       |                   |                   |  |
| <b>Cargo:</b>                                              |                   |                   |  |
| <b>Domicilio:</b>                                          | <b>C.P.:</b>      | <b>Localidad:</b> |  |
| <b>Teléfono:</b>                                           | <b>Fax:</b>       | <b>e-mail:</b>    |  |
| <b>C.I.F. de la entidad:</b>                               | <b>DNI / NIF:</b> |                   |  |

**Datos de la persona que certifica**

|                                             |                   |                  |  |
|---------------------------------------------|-------------------|------------------|--|
| <b>Nombre:</b>                              |                   |                  |  |
| <b>Cargo:</b>                               |                   |                  |  |
| <b>Domicilio a efectos de notificación:</b> |                   |                  |  |
| <b>C.P.:</b>                                | <b>Localidad:</b> | <b>DNI/ NIF:</b> |  |
| <b>Teléfono:</b>                            | <b>Fax:</b>       | <b>e-mail:</b>   |  |

**Relación de Justificantes que se adjuntan:**

**Gastos Salariales:**

| <b>FECHA</b> | <b>CONCEPTO</b> | <b>COSTE SALARIO BRUTO</b> | <b>C<br/>S</b> |
|--------------|-----------------|----------------------------|----------------|
|              |                 |                            |                |
|              |                 |                            |                |
|              |                 |                            |                |

**Gastos corrientes**

| <b>PROVEEDOR</b> | <b>FECHA FACTURA</b> | <b>Nº FACTURA</b> | <b>IMPORTE</b> |
|------------------|----------------------|-------------------|----------------|
|                  |                      |                   |                |
|                  |                      |                   |                |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Gastos Totales:**

| Periodo de justificación                        | CONCEPTO           |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| De 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019 | GASTOS DE PERSONAL |
| De 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019 | GASTOS CORRIENTES  |
| <b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>                |                    |
| <b>APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>  |                    |
| <b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>                 |                    |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

**EL/LA**

**TESORERO/A/SECRETARIO/A**

Fdo.:

Fdo:

## **ANEXO V MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

C) Autorizar al Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente Convenio.

D) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 83 9220B 78902, por importe de 12.500€, a favor de la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios.

E) Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación Canaria de Intercambios Solidarios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso, será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,